

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevenición y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - No. 7260
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 2226100

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA				REPORTÓ: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos –UAECOB.	
COE:	24	MOVIL:	05	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	
FECHA:	19 de Abril de 2014	HORA:	1:00 p.m.		

DIRECCIÓN:	Calle 6 A No. 7-82	ÁREA DIRECTA:	0.1 Ha				
BARRIO:	Santa Barbará	POBLACIÓN ATENDIDA:	6				
UPZ:	94 – La Candelaria	FAMILIAS	6	ADULTOS	6	MENORES	0
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP:	X: 99747.84 Y: 99529.08	DOCUMENTO REMISORIO	CR-17974				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN
MASA ☐

INUNDACIÓN ☐

ESTRUCTURAL ☒

3. ANTECEDENTES

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (IDIGER), en cumplimiento de sus funciones, ha realizado verificaciones con base en inspecciones visuales, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un incendio en el predio de la Calle 6 a no. 7-82 (Figura No. 1), en el barrio Santa Barbará de la Localidad de Los La Candelaria.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	01
			Código documental:	

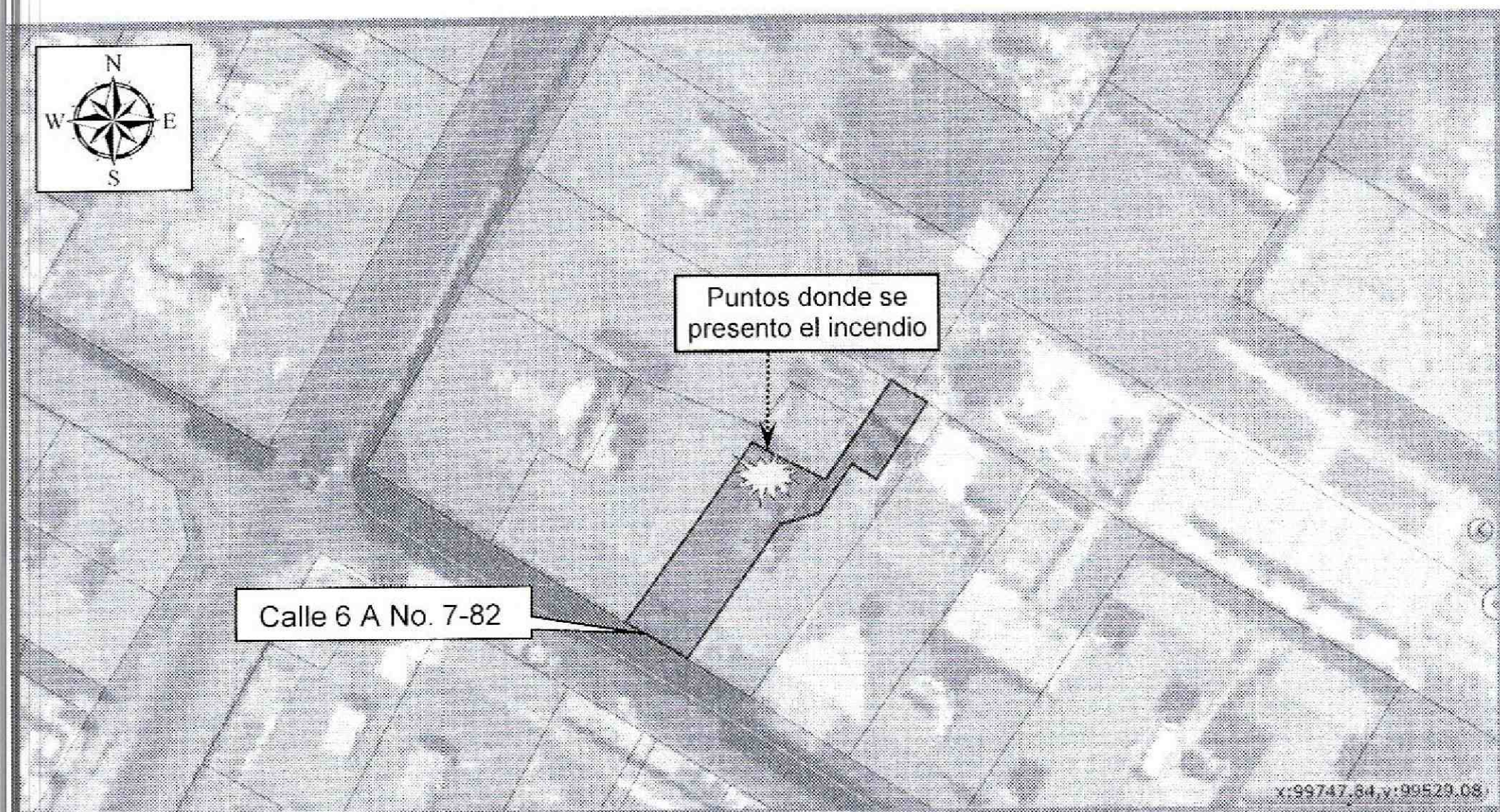
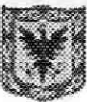


Figura 1. Localización del predio de la Calle 6 A No. 7-82, Barrio Santa Bárbara de la Localidad de Los La Candelaria (Imagen tomada del SINUPOT con base en la información suministrada por el SIG).

En el predio de la Calle 6 A No. 7-82 (Foto No. 1), se emplaza una construcción antigua de dos (2) niveles en altura, con uso residencial, de arquitectura republicana, construida posiblemente es sistema estructural de muros de carga sin refuerzo, en mampostería de arcilla cocida (ladrillo tolete), con placa de entrepiso, conformada por elementos de madera (Tipo diafragma flexible) con sierre de cubierta mixta en teja de arcilla cocida que se apoyan sobre entramado de madera rolliza y teja de asbesto cemento que se apoya en entramado metálico. Considerando la arquitectura y el lugar de ubicación de la edificación de la Calle 6 A No. 7-82, es posible que esta se encuentre catalogada como Bien de Interés Cultural (BIC).

De acuerdo con lo informado por el personal de la Policía Nacional, quienes se encuentran en el momento de realiza la visita, informan que el incendio aparentemente comenzó por la conflagración de un vehículo automotor (Moto) que se encontraba dentro del predio (Foto No. 2) y que al momento se desconoce la posibles causas que generaron la conflagración.

Con base en la inspección visual, se identifica que el incendio genero afectación directa sobre los elementos estructurales y no estructurales de la parte media de la edificación, en una área cercana en planta a los treinta y seis (36) metros cuadrados (donde se encuentra la zona de patio, cocina en primer nivel y habitación de segundo nivel). Afectando de manera directa la cubierta en asbesto cemento, la placa de entrepiso en madera de esta zona; estas afectaciones generan colapsos parciales de estos elementos y ponen en manifiesto que se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

pueden seguir presentando colapsos adicionales, que pueden comprometer de manera directa la estabilidad y/o habitabilidad de la edificación ante cargas normales (habituales) se servicio, por lo que se recomienda la evacuación temporal y preventiva de la edificación, hasta que se realice el retiro controlado de los elementos afectados y se garantice la estabilidad general de la edificación.

REGISTRO FOTOGRAFICO



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

5. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe, perteneciente al barrio Santa Barbara de la localidad de La Candelaria.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	UH	F	A	M	P	DAÑOS
1	Calle 6 A No. 7-82	Jorge Román Beltrán (Hijo de la propietaria) Tel.: 3115555325	1	3	6	0	6	Afectación en elementos de cubierta, y placas de entrepiso de la zona media y posterior del predio.

UH: Unidad Habitacional - F: Familias - A: Adultos - M: Menores - P: Población.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	☐	NO	☒	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En la actualidad, y mientras no sean retirados y reconstruidos los elementos estructurales de cubierta y placa de entrepiso de la zona donde se presentó el incendio en el predio de la Calle 6 A No. 7-82, eventualmente se pueden presentar colapsos parciales y/o desprendimientos de estos elementos a causa de las lesiones y deformaciones que evidencian estos mismos.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 19 de Abril de 2014, evaluación cualitativa de la edificación, emplazada en el predio de la Calle 6 A No. 7-82, en el barrio Santa Barbará de la Localidad de La Candelaria.
- El día 19 de Abril de 2014, solicitud de evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional, emplazada en el predio de la Calle 6 A No. 7-82, en el barrio Santa Barbará de la Localidad de La Candelaria, mediante Acta No. 6509, firmada por el señor **JORGE ROMAN BLETRAN**, identificado con C.C. 19.412.404 en calidad de hijo de la propietaria; la evacuación debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta y placas de entrepiso inestables y en riesgo de caída, en la zona del predio donde se presentó el incendio, de modo que se garantice la estabilidad y funcionalidad de la edificación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 6 A No. 7-82, en el barrio Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales (habituales) de servicio por causa de los daños en elementos estructurales (cubierta, placas de entrepiso), causados por el incendio que tuvo lugar en dicho predio el día 18 de Abril de 2014.

Adicionalmente, ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) los elementos estructurales y no estructurales de la edificación evaluada, puede presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer la habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial (Situación anterior que con base en la inspección visual no es posible de precisar).

9. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del sector evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 del 13 de febrero 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Teniendo en cuenta la posible calificación de la edificación emplazada en el predio de la Calle 6 A No. 7-82, en el barrio Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, como inmueble de conservación, se recuerda también que la Constitución Política de 1991 en los artículos 63 y 72 establece que el patrimonio cultural pertenece a la nación y, en esta condición son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Además, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política y el artículo 1º, numeral 5, de la Ley 397 de 1997, establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales, norma que introduce la obligación, a cargo de las autoridades, de proteger las riquezas culturales que existen. En este sentido, posiblemente el edificio de la Calle 6 A No. 7-82, posee un valor histórico y de interés cultural para el Distrito y la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Nación, y posiblemente se encuentra cobijada por el artículo 4 de la Ley 397 del 1997 o Ley General de Cultura, y por el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008.

De igual forma, el artículo quinto de la Ley 397 del 1997 establece que “La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que este sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro”. En este sentido se recomienda al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a las autoridades competentes, previa autorización del Ministerio de Cultura, elaborar un Plan Especial de Protección –PEP– del mismo, donde se indicara el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención y las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de este Bien, en coordinación con las entidades territoriales correspondientes.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este documento, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 6 A No. 7-82, en el barrio Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, mantener la evacuación de la unidad habitacional, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta y placas de entrepiso, inestables y en riesgo de caída, en la zona del predio donde se presentó el incendio, de modo que se garantice la estabilidad y habitabilidad de la edificación.

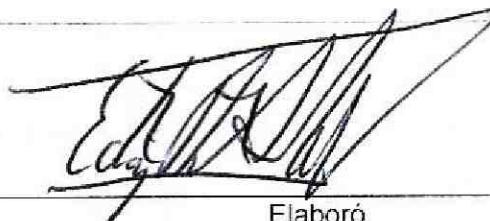
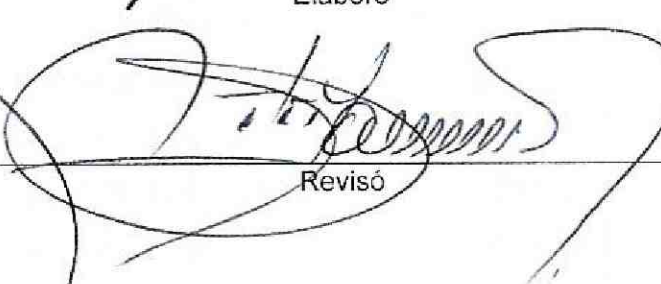
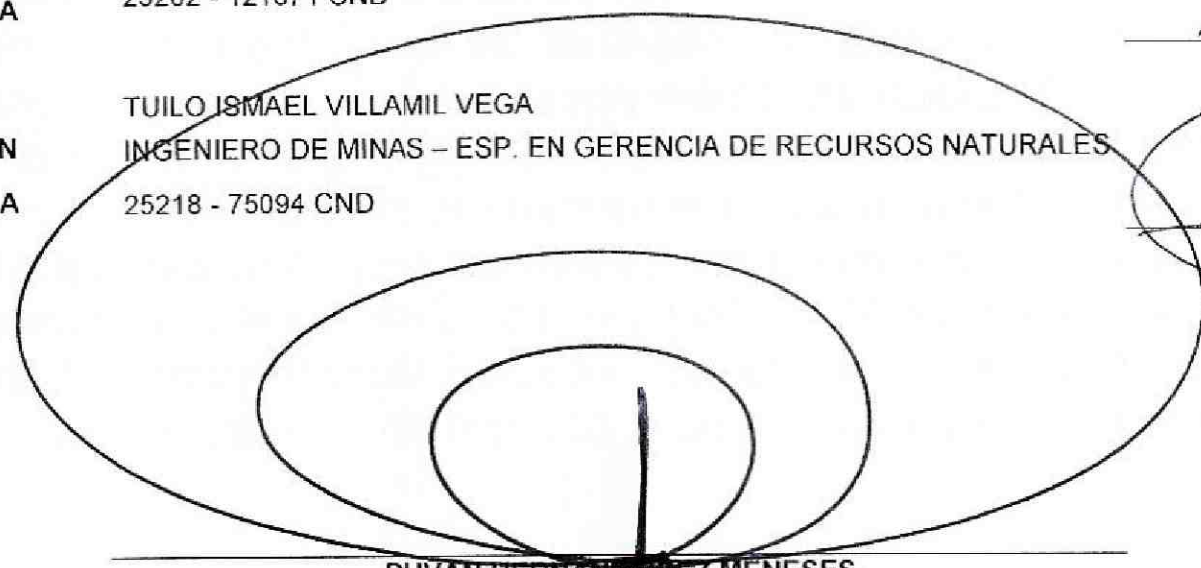
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 6 A No. 7-82, en el barrio Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, realizar el retiro controlado de los elementos estructurales y elementos no estructurales (cubierta, placas de entrepiso, etc.) afectados durante el incendio, de modo que se mitiguen los riesgos que pueden generar dichos elementos; operaciones en las cuales se deben cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben cumplir estrictas normas de seguridad y contar con la asesoría de personal idóneo.
- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 6 A No. 7-82, en el barrio Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, adelantar un estudio detallado de patología, que incluya vulnerabilidad y posible reforzamiento estructural que permita conocer el grado o magnitud de la afectación interna de los elementos estructurales de la edificación afectadas por el incendio, en los sectores donde se presentaron afectaciones, causada por la conflagración registrada el día 18 de Abril de 2014. De igual manera, dichos estudios deben determinar las intervenciones a realizar en la totalidad de las estructuras para llevarlas a los niveles de seguridad establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 6 A No. 7-82, en el barrio Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de todas las construcciones que se emplazan en dicho predio, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.
- A Gas Natural, CODENSA y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, adelantar la revisión de las redes que puedan estar dispuestas en los sectores aferentes al sitio evaluado (Calle 6 A No. 7-82, en el barrio Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria) y que pudieron verse afectadas por el incendio que se presentó; a fin de evitar posibles daños y fugas que pudieran llegar a generar una condición de riesgo público.
- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 6 A No. 7-82, en el barrio Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, realizar un

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo: Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Los La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado Calle 6 A No. 7-82, en el barrio Santa Bárbara.

NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. EN ESTRUCTURAS	
MATRÍCULA	25202 - 121671 CND	
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND	
 DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES Subdirección de Análisis y Mitigación de Riesgos – FOPAE		
Vo. Bo.		